

Dada en la villa de Alcalá de Henares, a dos dias del mes de março, año del nasçimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quinientos e tres años. Don Alvaro. Liçençiatu Çapata. Fernando Tello, liçençiatu. Liçençiatu de la Fuente. Liçençiatu Caruajal. Liçençiatu de Santiago. Yo, Alfonso del Marmol, escriuano del rey e de la reyna nuestros señores, la fiz escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. Registrada, Liçençiatu Polanco. Françisco Diaz, chançiller.

477

1503, marzo, 7. Alcalá de Henares. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que mantenga en la cárcel a los delincuentes condenados a galeras hasta que se envíe a por ellos (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 202 r).

La Reyna.

Mi corregidor o juez de resydençia de la çibdad de Murçia.

De algunas de las carçeles de estos mis reynos adonde el rey mi señor enbyo a mandar que se pusiesen los delinquentes que han de ser puestos en las galeas que agora mandamos armar [borrón], a esa çibdad a vuestro poder algunos de los dichos delinquentes, por ende, yo vos mando que a los que a vuestro poder fueren los resçibays e los tengays en la carçel de esa çibdad a buen recabdo hasta tanto que vos enbiemos a mandar a quien los entregueys para los poner en las dichas galeas.

Fecha en la villa de Alcalá de Henares, a syete dias del mes de março de quinientos e tres años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Gaspar de Grizio. En el sobrescrito dezia: por la reyna a su corregidor o juez de regidençia de la çibdad de Murçia.

478

1503, marzo, 8. Zaragoza. Cédula real ordenando al concejo de Murcia que favorezca y honre a los inquisidores y oficiales de la Santa Inquisición, pues el concejo castigó sin rigor los insultos dirigidos a un fiscal de la misma (A.M.M., C.R. 1494-1505, fols. 189 r-v).

El Rey.

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, jurados, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.

